

Neuquén, 21 de abril de 2021

RESOLUCION Nº 663

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Consejo Profesional por la Ley Nacional N° 20.488, en su Art. 21° inciso a), y por la Ley Provincial N° 671, en su Art. 23° inciso 10.

La suscripción por parte del C.P.C.E.N. del Acta de Tucumán, de fecha 3 de octubre de 2013, y adenda a la misma, de fecha 1 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se incluye el dictado de normas de ejercicio profesional de aplicación general, conforme la Ley Nacional N° 20.488, Art. 21° inciso a), y en particular de este Consejo Profesional, por la Ley Provincial N° 671, Art. 23° inciso 10:

Que dichos Consejos han encargado a la F.A.C.P.C.E. la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que el Acta de Tucumán, de fecha 3 de octubre de 2013, y su posterior adenda, de fecha 1 de octubre de 2015, establece que los Consejos Profesionales adheridos a la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) se comprometen, entre otras cuestiones, a sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., con el espíritu de lograr un cuerpo único de normas profesionales y legales en nuestro país que incluya la problemática de todos los entes y de todas las regiones, y que tienda a la armonización con las normas internaciones, sin perder el importante aporte realizado por la doctrina argentina.

Que el Consejo Directivo tiene el propósito de cumplir los compromisos asumidos, promoviendo la unificación de las normas profesionales en la República Argentina, toda vez que se encuentra garantizado el sistema de



intervención activa previa, por parte de los matriculados y los Consejos Profesionales, a la emisión de las mismas por parte de la F.A.C.P.C.E.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: A partir de la fecha de vigencia de esta Resolución, las Normas Profesionales Argentinas emitidas por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., se considerarán aprobadas por el C.P.C.E.N., desde la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., sin modificación alguna en su texto.

ARTÍCULO 2°: El procedimiento de aprobación de las Normas Profesionales Argentinas, mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, podrá eventualmente ser suspendido si, dentro de los treinta días corridos de la aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., el Consejo Directivo del C.P.C.E.N. se promulgase al respecto, ya sea modificando su texto o deteniendo la aprobación de las mismas, si así lo considerase oportuno en resquardo de los matriculados.

ARTÍCULO 3°: Quedan abarcadas por el procedimiento ut supra citado de aprobación de las Normas Profesionales Argentinas, aunque su fecha de emisión por parte de la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. haya sido anterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución, las normativas contenidas en el Anexo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia yarchívese.

Fdo.: Cr. Julio César Ríos Marín, Presidente; Cr. Marcos Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Mónica Suhr, Tesorera; Cra. Gimena Nuñez, Consejera; Cra. María Genoud, Consejera; Cra. María Ayelen Quintana, Consejera.



ANEXO

RESOLUCION Nº 663/21

Normas Profesionales Argentinas aprobadas por la F.A.C.P.C.E. sobre las cuales el C.P.C.E.N. no se ha expedido y se aprueban, conforme el procedimiento de la RESOLUCION 663/21

RESOLUCIONES TÉCNICAS

- RT 30 Modificaciones a la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica Nº 17
- RT 51 Nuevo texto de la Resolución Técnica Nº 24 "Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos"

INTERPRETACIONES DE NORMAS PROFESIONALES

- Interpretación N° 9: El Informe Del Auditor Sobre Información Comparativa
- Interpretación N°10: Caracterización De Otros Servicios Relacionados Que Implican La Emisión De Informes Especiales Incluidos En El Capítulo VII.C De La RT 37
- Interpretación N° 11: Valor Recuperable
- Interpretación N° 12: Aclaraciones A La Resolución Técnica N° 37
- Interpretación N° 13: Encargo De Aseguramiento Del Balance Social
- Interpretación N° 14: Sobre Resolución Técnica N° 49 Plan De Negocio – Marco Conceptual E Informe De Plan De Negocios
- Interpretación N° 15: Sobre Normas Profesionales de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

RESOLUCIONES DE MESA DIRECTIVA Y JUNTA DE GOBIERNO

- Resolución MD N° 816/15: Informes De Cumplimiento Para Responder A Encargos Requeridos Por Reguladores, Organismos De Control U Otros Entes Con Facultades De Fiscalización, Preparados De Acuerdo Con La Resolución Técnica N° 37.
- Resolución JG 549/19: Factor De Reexpresión De La Resolución Técnica N° 48"Remedición De Activos"
- Resolución JG 575/20: Funciones Y Responsabilidades Del Contador Público
- Resolución Md N° 1019/21: Contenido mínimo que comprende una "información contable con fines especiales"



Resolución JG 584/21: Modificación de la Resolución JG Nº 539/18 (modificada por la Res. JG 553/19) Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N°41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018

CIRCULARES DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

- Circular de Adopción NIIF Nº 7
- Circular de Adopción NIIF N° 8
- Circular de Adopción NIIF N° 9
- Circular de Adopción NIIF Nº 10
- Circular de Adopción NIIF Nº 11
- Circular de Adopción NIIF Nº 12
- Circular de Adopción NIIF N° 13
- Circular de Adopción NIIF N° 14
- Circular de Adopción NIIF Nº 15
- Circular de Adopción NIIF N° 16
- Circular de Adopción NIIF N° 17

CIRCULARES DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y ELIESBA DE IFAC

- Circular de Adopción IAASB IESBA Nº 1
- Circular de Adopción IAASB IESBA Nº 2
- Circular de Adopción IAASB IESBA Nº 3
- Circular de Adopción IAASB IESBA N° 4
- Circular de Adopción IAASB IESBA Nº 5
- Circular de Adopción IAASB IESBA Nº 6

RECOMENDACIONES

- Recomendación Técnica del Sector Público N° 1: Marco conceptual contable para la administración pública
- Recomendación Técnica del Sector Público N° 2: Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria
- Recomendación Técnica del Sector Público N
 ^o 3: Presentación de Estados Contables
- Recomendación Técnica del Sector Público Nº 4: Reconocimiento y Medición de Activos